



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 010 DE 2022  
(mayo 17)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2015 define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos, bajo el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo IV del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.

Que la Resolución No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 009 de 2015, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudio y trámite pertinente.

Que, en aras de incorporar los tipos de discapacidad viables para ingresar al programa de Fonoaudiología por el mecanismo de admisión especial de Aspirantes en Situación de Discapacidad, es necesario modificar el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 009 de 2015.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022 y Sesión Extraordinaria N° 022 del 17 de mayo de 2022, analizó la propuesta presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 010 DE 2022  
(mayo 17)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015"**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico N° 009 de 2015 referente al programa de Fonoaudiología, así:

(...)

PROGRAMA	TIPOS DE DISCAPACIDAD			
	FÍSICA o MOTORA	SENSORIAL O DE COMUNICACIÓN	PSÍQUICA	INTELLECTUAL
Fonoaudiología	Ausencia o limitación severa de las extremidades Inferiores. Ausencia o limitación severa de hasta una extremidad superior.	Limitación severa de la capacidad auditiva Pérdida total del habla Disminución leve o moderada de la agudeza visual o ceguera de hasta un ojo.	Ninguna	Ninguna

(...).

**ARTÍCULO 2°.** En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 009 de 2015, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes de mayo de 2022.

**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022  
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 022 del 17 de mayo de 2022

Proyectó: LMTobón  
Avaló: OGonzález  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Msilva